UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAP?A (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 23 de octubre de 2018.

Abg. Pablo Seitz Ortíz , Director Nacional
Contrataciones Públicas
Asunción

Me dirijo a usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, con relación a la Nota DNCP Nº 20.687/2018 a fin de dar respuesta al mismo:

Motivos de No Difusión

Punto N°1: Subsanado en la Carta de Invitación.

Punto 2: Se aclara que el Permiso Municipal corresponde a la obra del llamado. El monto que aparece en el permiso corresponde al precio unitario de referencia propio de la Municipalidad que se utiliza para el Cálculo de impuestos a pagar por el propietario según el tipo de edificación estandarizado.

Punto 3: Subsanado en la Carta de Invitación y en el SICP.

Punto 4: Subsanado en la Carta de Invitación.

Punto 5: Subsanado.

Punto 6: Subsanado en la Carta de Invitación.

Otras Observaciones y/o Recomendaciones

Punto 1: Subsanado en la Carta de Invitación.

Punto 2: Se establece que el seguro de garantía de anticipo será a través de una compañía de seguros o garantía bancaria, según lo establecido en la Ley 2051/03 Art 81 de Contrataciones Públicas.

Punto 3: Subsanado en la Carta de Invitación.

Por todo lo expuesto, solicito su consideración a fin de difundir el llamado.

Lic. Beatriz Chávez
Directora de la UOC